



FORMATO DE SOLICITUD FRECH


Código: GCR-FO-320

PROCESO GESTION DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Versión: 4

	FRECH MI CASA YA	FRECH II	FRECH NO VIS
NORMATIVIDAD	Decreto 1467 de 2019 - Decreto 046 de 2020 – Ley 2079 de 2021 - Decreto 1077 de 2015 – Resolución 4203 de 2021.	Decreto 1467 de 2019 - Decreto 046 de 2020 - Ley 2079 de 2021 - Decreto 1077 de 2015 – Resolución 4202 de 2021.	Decreto 1467 de 2019 - Decreto 1068 de 2015 – Ley 2079 de 2021 – Decreto 1233 de 2020 – Decreto 1727 de 2021 - Resolución 0188 de 2022.
CONDICIONES DE ACCESO AL BENEFICIO	Aplica solo para compra de vivienda Nueva	Aplica solo para compra de vivienda Nueva	Aplica solo para compra de vivienda Nueva
	Aplica para compra de vivienda VIP (Avalúo Hasta 90 SMMLV) o VIS (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 135 SMMLV)	Aplica para compra de vivienda VIP (Avalúo Hasta 90 SMMLV) o VIS (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 135 SMMLV)	Aplica para compra de vivienda NO VIS (Avalúo desde 135 SMMLV Hasta 500 SMMLV)
	Aplica para compra de vivienda VIS (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 150 SMMLV) para los municipios que se indican en el Art. 2.1.9.1 del Título 9 del Decreto 1467.	Aplica para compra de vivienda VIS (Avalúo desde 91 SMMLV Hasta 150 SMMLV) para los municipios que se indican en el Art. 2.1.9.1 del Título 9 del Decreto 1467.	Aplica para compra de vivienda NO VIS (Avalúo desde 150 SMMLV Hasta 500 SMMLV) para los municipios que se indican en el Art. 2.1.9.1 del Título 9 del Decreto 1467.
	No haber sido beneficiario de ningún programa de cobertura de tasa – FRECH.	No haber sido beneficiario de ningún programa de cobertura de tasa – FRECH.	No haber sido beneficiario de ningún programa de cobertura de tasa – FRECH.
	Los ingresos mensuales de los afiliados no pueden superar los 4 SMMLV .	Los ingresos mensuales de los afiliados no pueden superar los 8 SMMLV .	No tiene límite de ingresos mensuales.
	Los afiliados no pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.	Los afiliados no pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.	Los afiliados si pueden ser propietarios de vivienda en territorio nacional.
	Los afiliados deben estar registrados dentro del programa MI CASA YA del Ministerio de Vivienda.		
La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con el artículo 2.1.1.4.2.3 del Decreto 1077 de 2015.	La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, de acuerdo con el artículo 2.1.3.1.3 del Decreto 1077 de 2015.	La aplicación del beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos, que exista al momento del desembolso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.10.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015.	
DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	La cobertura aplicará únicamente para las primeras 84 cuotas del crédito. En caso de cumplir todas las condiciones de acceso, el beneficio en la tasa aplica de la siguiente forma: VIP: 5 puntos VIS: 4 Puntos	La cobertura aplicará únicamente para las primeras 84 cuotas del crédito. En caso de cumplir todas las condiciones de acceso, el beneficio en la tasa aplica de la siguiente forma: VIP: 5 puntos VIS: 4 Puntos	La cobertura aplicará únicamente para las primeras 84 cuotas del crédito En caso de cumplir todas las condiciones de acceso, el beneficio en la tasa aplica de la siguiente forma: FRECH NO VIS: 42 SMMLV entre 84 cuotas o cánones mensuales destinadas a intereses causados sobre capital vigente. FRECH NO VIS ECOBERTURA: 52 SMMLV entre 84 cuotas o cánones mensuales destinadas a intereses causados sobre capital vigente.
CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO	Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.	Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.	Por mora en el pago de tres cuotas consecutivas a cargo de los deudores o locatarios del Leasing habitacional. En este caso, la cobertura se perderá a partir del día siguiente al vencimiento de la última cuota incumplida.
	Por petición de los afiliados.	Por petición de los afiliados.	Por petición de los afiliados.
	Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.	Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.	Por cesión del crédito o contrato de Leasing por parte de los afiliados.
Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.	Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.	Por reestructuración del crédito que implique el incremento de los montos o saldos de las obligaciones o ampliación del plazo del crédito.	

De manera atenta me (nos) permito(imos) expresar mi(nuestro) deseo de recibir el beneficio de tasa de interés - FRECH, ofrecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ya que utilizaré(emos) mi(nuestro) crédito con el Fondo Nacional del Ahorro para Compra y/o Leasing Habitacional de vivienda nueva en un área urbana.

	FORMATO DE SOLICITUD FRECH	Código: GCR-FO-320
	PROCESO GESTION DE CRÉDITO HIPOTECARIO	Versión: 4

Con esta solicitud manifiesto(amos) en forma expresa que conozco(ceamos), entiendo(demos) y acepto(amos), las condiciones para el acceso, la vigencia y las causales de terminación de la cobertura; en particular que **el beneficio está sujeto a la disponibilidad de recursos de cobertura para los créditos al momento del desembolso** y a la aprobación de estos por parte del Banco de la Republica con cargo al FRECH, por lo tanto, eximo(imos) de cualquier responsabilidad al Fondo Nacional del Ahorro; dado que, tengo(emos) conocimiento que el Fondo Nacional del Ahorro, no tiene ninguna injerencia, frente a la administración y disponibilidad de recursos para el programa.

De igual manera, autorizo(amos) al Fondo Nacional del Ahorro para suministrar los datos requeridos a las entidades que competan, con el fin de que sea verificado el cumplimiento de las condiciones de acceso, también me(nos) comprometo(emos) a restituir los recursos desembolsados si se llegará a detectar alguna inconsistencia en los datos suministrados en la solicitud de crédito y/o en los documentos que la acompañan o en las condiciones para el acceso a la cobertura.

Siendo hoy (día) _____ de (mes) _____ del (año) _____ ACEPTO(AMOS) SI _____ NO _____

Firma afiliado

Nombre: _____

C.C No.: _____

Firma afiliado

Nombre: _____

C.C No.: _____